

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O 2 0 2 4**

**ORGANISMO AUTÓNOMO**

**Instituto Municipal para la  
Formación y el Empleo**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***MEMORIA EXPLICATIVA***



## MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo es una Agencia Pública Local de carácter administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga creada, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 85.3.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, el artículo 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, vigente a este respecto según la Disposición Final 1ª.f de la citada Ley, el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. .

Los Estatutos de esta Agencia Pública, en su artículo 4 señalan que el objetivo general es el de ser un instrumento para el fomento del desarrollo económico y social en el municipio de Málaga.

Con el objeto de alcanzar dicho fin, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, cuenta, desde su creación, con presupuesto propio, financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y por otras administraciones públicas autonómicas y estatales.

A diferencia que en el ejercicio 2023, para 2024 además de las transferencias y subvenciones municipales, se contemplan ayudas de otros entes públicos autonómicos y estatales.

Se han presupuestado **gastos** por un importe total de **4.892.324,66 €** de los cuales corresponden a gastos corrientes, 4.868.324,66 € y 24.000,00 € a gastos de operaciones financieras.

El Presupuesto de **ingreso** asciende a **4.892.324,66 €**. Proceden de “Transferencias Corrientes, y subvenciones”, 4.868.324, 66 €, con la siguiente distribución:

- **Excmo. Ayuntamiento de Málaga, 4.481.545,77 €** se corresponden con transferencias corrientes y **301.932,11 €** con subvenciones.
- Subvención del **Ministerio de Educación y Formación Profesional**, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation por 20.416,00 €.
- Subvención de la **Junta de Andalucía** por importe de 64.270,78 €, destinadas al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Memoria Presupuestos IMFE 2024

Código Seguro De Verificación	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resto provienen de: Ingresos patrimoniales, de intereses de depósitos en cuentas de bancos y cajas de ahorro por **160,00 €**, y **24.000,00 €** por activos financieros.

Por tanto, el Presupuesto se presenta nivelado, y se da cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para afrontar las actuaciones previstas en el ejercicio, habiéndose tenido en cuenta las limitaciones legales de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2023, actualmente en vigor.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto a los programas a desarrollar en el ejercicio 2024 cabe destacar lo siguiente:

1.- Del **Capítulo I**, relativo a los **Gastos de Personal** y de forma general, tal y como se ha apuntado anteriormente y así se recoge también en los Informes de la Plantilla y en el Anexo de Personal, hay que señalar:

- En atención a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en las previsiones presupuestarias del ejercicio 2024, se han realizado los siguientes incrementos:
  1. Incrementos motivados como consecuencia de la aplicación de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023:
    - Incremento salarial fijo sobre lo presupuestado para el año 2023 del 0,5 %.
    - Incremento retributivo adicional máximo del 0,5% en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la referida Ley de Presupuestos Generales del Estado.
  2. Incremento del 2% por ciento de remuneraciones, respecto a las vigentes en el ejercicio 2023.
- Se contempla las previsiones de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2019, por la que se modificó la retribución anual integra a percibir por el Director del IMFE, a partir del 1 de septiembre de ese año, con sus actualizaciones correspondientes.
- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión de 26 de octubre de 2023, ha aprobado el Expediente de Modificación de la Plantilla de esta Agencia del ejercicio 2023, el cual se encuentra actualmente en periodo de exposición pública, por lo que de no presentarse reclamaciones en el plazo correspondiente la citada modificación surtirá efecto, quedando definitivamente aprobada e incluida en el Anexo de Personal.

La modificación de la Plantilla de Personal, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, aprobada inicialmente, contempla la incorporación de 9 plazas de estabilización del personal y 4 de promoción interna.

Dado que en el ejercicio 2024 se iniciará el procedimiento para cubrir las plazas por promoción interna el criterio seguido ha sido valorar las retribuciones superiores para evitar duplicidad en el presupuesto.

- La valoración de las retribuciones de los puestos de trabajo se ha efectuado mediante la aplicación del catálogo de puestos de trabajo y de los niveles de complemento específico resultantes de la valoración de dichos puestos, contenidos en los anexos II (Catálogo de Puestos de Trabajo) y III (Complemento Específico Base) del convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con código de convenio 29001922011984, de aplicación al personal del IMFE.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mK0g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
<b>Observaciones</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mK0g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mK0g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- El número de plazas contempladas en el Capítulo I del Presupuesto de la Agencia Pública concuerda con la Plantilla de personal de la misma, las cuales se encuentran dotadas presupuestariamente.

2.- Al igual que en el ejercicio anterior, en las previsiones presupuestarias de 2024, en base a lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de la Cuenta General, Notas 25 y 26 del Plan General de Contabilidad Pública o 26 y 27 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local de 2013, una vez implantada la Contabilidad Analítica en los Organismos del Ayuntamiento de Málaga, se han definido, los Planes de Actuación Municipal, en adelante PAM, en las previsiones presupuestarias.

El importe de los créditos incluidos en Servicios Generales, se ha dividido en dos partes “Mantenimiento de Centros” y “Actividades de dirección y administración general”, dándole a cada una de ellas la codificación, 5480 y 5490, respectivamente.

Para el resto de Planes de Actuación, se ha establecido igualmente un catálogo de códigos que se irán especificando a lo largo de la presente memoria cuando se vaya realizando una descripción de cada programa.

3.- El **Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios** de los PAM, Mantenimiento de Centros (5480) y de Actividades de dirección y administración general (5490) se han ido ajustando según las necesidades y previsiones actuales de esta Agencia.

#### 4. Andalucía Orienta. (PAM 5421).

El pasado día 27 de abril de 2023, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo presentó solicitud de subvención ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para la ejecución de actuaciones en materia de inserción laboral, subvencionadas con cargo al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, modificada por la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de estos programas y establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se regulan los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía; efectuada la convocatoria para el año 2023, mediante la Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por la Resolución de 18 de abril de 2023 y de 6 de junio de 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mK0g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mK0g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mK0g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Mediante Resolución de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Provincial de Málaga, de la Agencia, Servicio Andaluz de Empleo, ha aprobado la concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a 2023, otorgando a esta Agencia una subvención total, de Ciento veintiocho mil quinientos cuarenta y un euros con cincuenta seis céntimos de euro. (128.541,56 €), para la realización de Acciones de Orientación en dos unidades, con una duración de 12 meses, de la cual se adjunta copia. El detalle de la subvención total, referida en el punto anterior, se desglosa en Anexos a la resolución.

Se contempla la cantidad de **120.900,00 €** en el **Capítulo I** de los que 56.629, 22 € cubrirá la parte de aportación municipal al mismo, con objeto de equiparar las retribuciones de los Técnicos al Convenio colectivo municipal y 64.270,78 € se corresponde con la parte de la subvención del programa a ejecutar en el ejercicio 2024. Su finalización está prevista para junio de 2024.

5.- Los créditos previstos para las subvenciones al empleo materializadas en el **Programa de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo (PEFA) 2023** (PAM 5402), se sitúan en **950.000,00 €**, idéntica cuantía que la contemplada en el Presupuesto 2023, establecida en base a la demanda de solicitudes de ayudas del ejercicio. Estos se encuentran financiados íntegramente con “Transferencias Corrientes del Ayuntamiento de Málaga”.

#### 6.- Red de apoyo a desempleados (PAM 5403)

En el ejercicio 2023 se contemplaron créditos procedentes en su totalidad de aportación municipal, en el Capítulo I por importe de 579.331,00 €, para establecer una red de apoyo a la población desempleada de Málaga, mediante la contratación de 11 Técnicos de Empleo que iban a estar ubicados en cada Distrito de la Ciudad.

La función de estos técnicos se iba a centrar en dos líneas:

- a) Orientación laboral: facilitar a las personas desempleadas información y asesoramiento relacionado con la búsqueda de empleo, así como el acceso a los diferentes recursos de empleo existentes. La cercanía a los ciudadanos resulta esencial para favorecer el contacto con los dispositivos de orientación laboral, en especial si se trata de personas con especiales dificultades, personales o sociales, para abordar por sí solas la búsqueda de empleo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- b) Dinamización de empleo: conocer el tejido empresarial de su zona así como las demandas de personal que puedan existir y los perfiles profesionales requeridos. Serán los mejores conocedores de la actividad empleadora en el Distrito. Esta actividad se complementará con la orientación laboral, permitiéndoles conocer tanto a las empresas que ofertan empleo como a los potenciales candidatos. Supondrá un acercamiento de la Agencia Municipal de Colocación del IMFE a los Distritos de nuestra ciudad. La Agencia Municipal de Colocación cuenta con autorización del Servicio Andaluz de Empleo para intermediar entre ofertas y demandas de empleo. La Agencia de Colocación del IMFE recibe las ofertas de trabajo de las empresas que no encuentran personal adecuado, y les envía varios candidatos por puesto para que ellas realicen la selección definitiva.

Tras la entrada en vigor del presupuesto, con objeto de su puesta en marcha, se remitió expediente, a la Asesoría Jurídica Municipal, en el que se proponía la contratación temporal de 11 TGM durante 6 meses, como medida extraordinaria planteada a la vista de los cambios producidos en el mercado de trabajo local, puestos de manifiesto en el “*Estudio sobre el mercado laboral local - Ciudad de Málaga*”, publicado por el IMFE en 2022, si bien el dictamen jurídico fue desfavorable fundamentándose en que se trataba de puestos de naturaleza estructural por lo que no ha sido posible desarrollar el programa.

Para el ejercicio 2024, en base al traslado por parte del equipo de gobierno de la necesidad de su puesta en marcha, los créditos se han contemplado en **Capítulo II** de Gastos Corrientes con objeto de externalizar esta prestación, por importe de **388.182,97 €**. Aunque el número de dinamizadores y labores a realizar serán idénticas, la disminución presupuestaria se deriva de la estimación de que el expediente de contratación administrativa se adjudique alrededor del mes de abril/mayo del próximo año.

### 7.- Empresa-T (PAM 5433).

Programa financiado íntegramente con aportación municipal, tiene por objeto implementar, de una manera coordinada, un conjunto de actuaciones que amplíen y complementen las actividades de la Unidad de Empresas del IMFE, en relación con el fomento del emprendimiento, la consolidación de empresas y la promoción económica y empresarial del tejido productivo de nuestra ciudad.

Va dirigido a todas aquellas personas que tengan interés en promover o desarrollar una actividad económica en nuestra ciudad y/o consolidar y expandir su empresa.

Se centra principalmente en el desarrollo, entre otras, de las siguientes actividades:

- Coaching empresarial senior, donde experimentados empresarios y/o directivos apoyen proyectos empresariales nacientes.

Código Seguro De Verificación	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41
Observaciones		Página	6/19
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Otros Programas de coaching empresarial, tanto para emprendedores como para empresas en dificultades.
- Servicio Express de Viabilidad Financiera de la Empresa
- Lanzaderas de Empresas propias, 100% municipales.
- Elaboración de Planes de empresa, tanto presencialmente como on line.
- Diseño y, si es viable, puesta en marcha de programas de garantía (avales, garantía recíproca, etc.) como herramientas de apoyo a la financiación empresarial.
- Búsqueda y diseño de nuevas fuentes de financiación para empresas.
- Asesoramiento on line y línea telefónica de atención directa.
- “Reactiva Málaga”: nuevo plan de subvenciones a las Micropymes,
- Diseño, puesta en marcha y/o consolidación de otras subvenciones a las empresas.
- Convocatorias de premios destinados a promover el espíritu empresarial y la trayectoria empresarial.
- Realización de una guía básica de financiación dirigida a su divulgación.
- Impulso a los Puntos de Encuentro empresariales, que permitan la generación cruzada de oportunidades de negocio.
- Nueva colaboración con la Escuela Municipal de Empresas en el diseño, no ejecución, de actividades formativas de apoyo empresarial.
- Nuevas consultorías, distintas al coaching, en aquellos ámbitos donde las empresas muestren más debilidades.
- Realización de vídeos de divulgación sobre contenidos empresariales
- Puesta en marcha de un “Simulador de Empresas” para el análisis y desarrollo de proyectos empresariales.

Se han contemplado créditos en los siguientes capítulos:

- **Capítulo I** para cubrir la contratación de 4 técnicos de emprendimiento de grado medio, por importe de **216.811,00 €**.
- **Capítulo II** se han previsto **195.985,00 €** para la ejecución de las actuaciones descritas.
- **Capítulo IV** cuyo importe asciende a **60.000,00 €**, previsto para la celebración de convenios de colaboración con instituciones relacionadas con el programa, dado que ha quedado demostrada la idoneidad de esta figura para el desarrollo de actividades de esta naturaleza.

Ascendiendo el total de créditos de este programa para el ejercicio 2024, a **472.796,00 €**.

El incremento con respecto al ejercicio anterior se debe principalmente a que en Capítulo II se han contemplado créditos para una mayor actividad de la Unidad de Empresa, tales como :

- Consultorías de estrategias de mercado, objetivo empresa.
- Encuentros empresariales.
- Networking en los distritos.
- Talleres de ideas empresariales.
- Semana de excelencia sectorial, etc..

Código Seguro De Verificación	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41
Observaciones		Página	7/19
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**8.- Emplea-T (PAM 5434).**

Programa 100% municipal que tiene por objeto implementar, de una manera coordinada, un conjunto de actuaciones que amplíen, desarrollen y complementen las actividades de la Unidad de Empleo del IMFE, en relación con la orientación y la inserción laboral.

Va dirigido a todas aquellas personas que tengan interés en conseguir un empleo, o mejorar su situación laboral, así como las empresas que necesiten personal adecuado para incorporar a su actividad.

Dentro del programa se desarrollan, entre otras, las siguientes actividades:

- Realización de estudios sobre las necesidades formativas de los usuarios desempleados.
- Realización de talleres y seminarios orientados a la readaptación de los objetivos profesionales tras procesos disruptivos en la vida laboral.
- Realización de Lanzaderas de Empleo u otras actuaciones con objetivos o metodología similares.
- Nuevos talleres para el entrenamiento de entrevistas profesionales.
- Nuevos programas de desarrollo de habilidades específicas para la búsqueda de empleo.
- Programas de coaching personalizados para colectivos en riesgo de exclusión laboral.
- Establecimiento de líneas de atención directa a la ciudadanía, tanto telefónica como por videoconferencia, en materia de empleo.
- Información relativa al mercado laboral, de su situación y tendencias, así como de las empresas que ofrecen empleo en nuestra ciudad.
- Orientación profesional, en colaboración con los servicios de empleo de la Junta de Andalucía.
- Asesoramiento en materia laboral, tanto a empresas como a demandantes de empleo.
- Intermediación laboral entre ofertantes y demandantes de empleo.
- Adecuación de los perfiles y competencias profesionales de los usuarios a las demandas de las empresas.
- Búsqueda de recursos potencialmente adecuados para el desarrollo de actuaciones de mejora de la empleabilidad de los ciudadanos.
- Diseño y realización de proyectos de actuación con usuarios de otras Áreas municipales, especialmente Derechos Sociales y Juventud.
- Realización de proyectos de acompañamiento a usuarios pertenecientes a colectivos vulnerables en su búsqueda de empleo.
- Elaboración de documentación técnica dirigida a empresas, relativa a los procesos de intermediación laboral mediante el sistema de selección por competencias.
- Organización de encuentros y foros de debate con profesionales de los Recursos Humanos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
<b>Observaciones</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los créditos contemplados en el **Capítulo I** ascienden a **487.824,00 €** para atender la contratación de 9 técnicos de empleo de grado medio.

Para el desarrollo de las actividades previstas en el **Capítulo II** se han previsto **186.496,00 €**.

Suponiendo todo ello unas previsiones totales de **674.320,00 €**.

Se han contemplado mayores créditos con respecto a 2023 destinados principalmente a la organización de la Feria de Empleo.

**9.-** Los créditos del programa denominado **“Premios de Empleo” (PAM 5411), (13.000,00 €)** se mantienen en la misma cuantía que en el ejercicio anterior. La partida de “Subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de la Junta de Andalucía” cuenta una dotación de 3.000,00 € para financiar el Premio Spin Off de la Universidad de Málaga, mientras que en la partida de “Subvenciones corrientes dinerarias por Premios, becas y pensiones de estudios e investigación” se contemplan 10.000,00 € para la financiación del Premio Junior.

**10- Centro de Capacitación Digital (PAM 8038).**

El pasado día 5 de junio de 2023, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en base a la convocatoria efectuada mediante la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, presentó solicitud de subvención ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2023, de la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional aprobó la concesión de subvención para la creación del Centro de Capacitación Digital, de Veinticuatro mil quinientos euros, (24.500,00 €), cuyo plazo de ejecución será de un año a partir del momento de la formalización de la resolución de la subvención.

En las previsiones presupuestarias de 2024 de este programa, en el Capítulo de Gastos de Personal, se contemplan créditos por importe de **42.026,89 €** de los cuales 21.610,89 € proceden de la aportación municipal y 20.416,00 € de la parte de la subvención del Ministerio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mK0g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mK0g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mK0g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 11.- Aula Mentor. (PAM 5422).

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, cuenta con un sistema de educación a distancia enfocado al desarrollo cultural de las personas adultas y el aumento de su cualificación para un puesto de trabajo, utilizando entornos de aprendizaje abiertos, flexibles, a distancia y basados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

El Aula Mentor utiliza una metodología basada en la existencia de una tutoría telemática desarrollada mediante Internet, que permite a los alumnos matriculados en cada uno de los más de 100 cursos de esta oferta, contar con un tutor a distancia a través de correo electrónico, acceder a materiales de consulta o formación a través de las páginas del servidor, realizar test interactivos con corrección inmediata y, finalmente presentarse a un examen final de carácter presencial con la emisión del correspondiente certificado del Ministerio de Educación si es superada la prueba.

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, con objeto de participar en el Aula Mentor, tiene suscrito un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el impulso de la formación abierta, libre y a través de Internet.

Para poder participar en el proyecto del Aula Mentor los alumnos deben abonar la cantidad de 48,00 € en la cuenta que el IMFE tiene abierta al efecto en UNICAJA, lo cual les da derecho a la matrícula, a dos meses de acceso a la mesa de trabajo del curso, y a realizar dos exámenes.

Si en dicho periodo el alumno no ha finalizado el curso tendrá que abonar la cantidad de 24,00 € por cada mes de acceso a la mesa de trabajo.

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, de forma bimensual pasa un listado de los alumnos/días atendidos, con objeto de cubrir los gastos derivados del funcionamiento del Aula Mentor.

A la vista de dichos ingresos, periódicamente, y sin perjuicio del carácter limitativo de las consignaciones del Estado de Gastos, se realiza expediente de modificación presupuestaria de ampliación de ingresos.

En el Programa Aula Mentor se han contemplado créditos por importe de **6.000,00 €**, al igual que en el ejercicio anterior, con objeto de contar con una bolsa para poder atender los costes tutoriales, en tanto en cuanto, se tramitan los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria de ampliación de créditos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 12.-Cooperación Educativa (5413)

El importe de los créditos de este programa ascienden a 57.250,00 €, 19.550,00 € más que en el ejercicio anterior

En este apartado se han incluido, por una parte, los créditos necesarios para cubrir el coste del “Convenio de Prácticas extracurriculares” con la Universidad de Málaga. Hasta ahora en ejercicios anteriores, los créditos se transferían a la UMA y esta se encargaba de dar de alta a los alumnos en la Seguridad Social y del abono de las becas, para el ejercicio 2024 se ha previsto la firma de un convenio que cambiará totalmente el sentido, de tal forma que el alta en seguridad social y el abono de las becas los realizará el IMFE. Para ello se han contemplado créditos por importe de 52.800,00 €, de los cuales se corresponden 19.800,00 € al coste de la seguridad social y 33.000,00 € a las becas.

También se han contemplado créditos, por importe de 1.950,00 €, 750,00 € más que en 2023, para atender el coste del premio que se otorgó, por primera vez en el ejercicio 2013, que se concede, dentro del “Programa de Colaboración Educativa con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga de Emprendimiento en Centros de Educación”, consistente en premiar la mejor idea de negocio que presenten los escolares malagueños que participen en la convocatoria del mismo.

Por último se ha dotado 2.500,00 € para la colaboración con la Universidad de Málaga en el “Reto Gestalentum 20X10” (20 estudiantes, 10 competencias claves, “Aula sin paredes”)

El IMFE viene colaborando estrechamente con todas las iniciativas impulsadas por la Universidad de Málaga, relacionadas con el fomento del espíritu emprendedor, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los alumnos.

En base a ello la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UMA, y el Ayuntamiento de Málaga, a través del IMFE, vienen organizando desde hace años conjuntamente el programa Gestalentum

Del coste total del programa el IMFE asume los gastos de la Dirección técnica (diseño, coordinación etc..)y ejecución del proyecto debido a que la misma desarrolla los objetivos específicos que se persiguen con esta iniciativa, tales como:

- Formación del alumnado en las competencias profesionales más demandadas en el mercado empresarial actualmente.
- Captación de ideas empresariales de los participantes.
- Orientación en cuanto a las propias aptitudes personales y profesionales para afrontar la situación real del mercado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
<b>Observaciones</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 13.-Formación Laboral (5414)

Los gastos totales del **Programa de Formación Laboral, (PAM 5414), 13.591,80 €**, están cubiertos íntegramente con aportación municipal y descienden con respecto al presupuesto 2023, 5.220,00 € en atención al importe de adjudicación de la contratación administrativa del presente ejercicio.

Todo el importe se contempla en el Capítulo II e incluye mayoritariamente los créditos necesarios para la realización de los Cursos de “Manipulador de alimentos”.

### 14.- Mejora de Competencias (PAM 5420).

Tras la autorización de la Agencia Municipal de Colocación, por el Servicio Andaluz de Empleo, y a la vista del normal desarrollo de la actividad de intermediación en el mercado laboral realizada por la misma, se ha visto necesaria la implementación de un programa dirigido a la mejora de competencias de formación, de los demandantes de empleo, para lograr una adecuación de sus competencias a las necesidades marcadas por las ofertas de las empresas y el mercado laboral.

El programa pretende mejorar la empleabilidad de demandantes de empleo y usuarios de la Agencia Municipal de Empleo a través del aumento de las competencias específicas necesarias para el correcto desarrollo de las tareas de los puestos de trabajo ofertados por las empresas.

En este sentido se pretende impartir talleres y acciones formativas dirigidas al perfeccionamiento, entre otras, de las siguientes competencias: flexibilidad y gestión del cambio, crecimiento personal, iniciativa, autocontrol, autoconfianza, empatía, planificación y organización, comunicación, trabajo en equipo y cooperación, negociación, liderazgo, creatividad orientación al cliente, networking, imagen personal así como las específicas de perfiles y/o ocupaciones que se consideren de un mayor interés o potencialidad de cara a la inserción laboral de nuestros demandantes de empleo.

La dotación presupuestaria asciende a **80.000,00 €**, en la partida de "Reuniones, Conferencias y Cursos", cuantía superior en 34.746,00 € que en el ejercicio anterior, dado que la contratación administrativa de la formación para 2024 incorpora tres nuevas ediciones de los cursos de conductor de camión.

**15.- El Programa de Formación on-line (PAM 5415).** Desde hace años para la realización de este programa se destinaban anualmente 100.000,00 €, para el ejercicio 2024 la dotación se ha disminuido 32.000,00 €, debido a que las empresas de formación cuentan con paquetes de cursos que ya están amortizados y han bajado mucho el precio de este servicio

Código Seguro De Verificación	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41
Observaciones		Página	12/19
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**16.- La dotación a la *Escuela de Empresas (PAM 5417)*.**

El objetivo de la Escuela de Empresas, como su nombre indica, es de carácter empresarial, diseñando y desarrollando programas formativos vinculados al emprendimiento y/o consolidación y mejora de las empresas de nuestra ciudad.

En el capítulo II, la única partida que aparece con dotación presupuestaria es la de “Reuniones, conferencias y cursos “con una dotación municipal de 55.900,00 €, lo que supone 10.369,00 € menos que en el ejercicio anterior, en base a los precios que para la realización de la formación de este programa vienen ofreciendo los licitadores.

**17.- La dotación total para el programa *Forma-T (PAM 5435)*, asciende a **106.111,00 €****

Programa municipal que tiene por objeto desarrollar de manera sistemática y rigurosa acciones de formación innovadoras adecuadas a los nuevos escenarios laborales post-covid. Entendemos que los modelos formativos actuales precisan de herramientas metodológicas que favorezcan un aprendizaje caracterizado por: la personalización, la colaboración y la formación informal.

Por tanto, este programa incorpora una nueva línea de actuación dentro del Departamento de Formación del IMFE planteándose como una herramienta primordial ya que se entiende que las personas usuarias afrontará con mayor garantía de éxito su inserción laboral gracias a los conocimientos adquiridos a través de las acciones formativas impartidas, tanto a nivel genérico como específico.

Destinado a personas desempleadas en general que quieran aumentar sus condiciones de empleabilidad y, especialmente, a trabajadoras y trabajadores en situación de expediente de regulación temporal de empleo.

Dentro del programa se desarrollaran, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Sesiones de coaching y mentoring: asesoramiento y acompañamiento individualizado para que los usuarios optimicen la formación en pro de su mejora de la empleabilidad.
- b) Ciclo de Máster-Class de especialización: sesiones formativas de especialización de la mano de expertos de reconocido prestigio en áreas temáticas innovadoras y de mayor ocupabilidad.
- c) Establecimiento de agenda de visitas a empresas de los entornos/sectores profesionales afines a las áreas temáticas que se abordan en los programas formativos.
- d) Implementación de recursos TIC en las acciones formativas del IMFE para aumentar la accesibilidad a la población en general (por ejemplo: adaptación de porfolio digital, Blogs, etc.).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- e) Avanzar en la elaboración, edición y dinamización de los MOOC (formación abierta a la ciudadanía) incorporando la actualización metodológica de incluir al alumnado en foros y debates en redes sociales tutorizadas y dinamizadas. Se pretende así potenciar el trabajo colaborativo y el intercambio de experiencias como estrategia de aprendizaje en el marco del open social learning.
- f) M-learning (aprendizaje electrónico móvil) entendemos la necesidad del uso en la formación de pequeños dispositivos móviles con conectividad inalámbrica, smartphones principalmente. Se trata de diseñar actividades formativas con la integración del e-learning para producir experiencias de formación en cualquier situación, lugar y momento, atendiendo a necesidades de aprendizaje urgentes.
- g) Elaborar actividades formativas teniendo en cuenta las mecánicas propias de los juegos (gamificación) potenciando la motivación y el compromiso (recompensa, competición, estatus, cooperación y solidaridad). Especialmente adaptada esta estrategia a cursos con gran volumen de usuarios y de corta duración.

El Capítulo I se dota con la cantidad de 54.201,00 €, para cubrir la contratación de un técnico de formación de grado medio.

En el Capítulo II se contemplan créditos por importe de 51.910,00 € para la contratación de las actuaciones del programa.

### 18.- Programa de Empleo y Formación Atención sociosanitaria a personas dependientes, Diseño de Páginas web y Auxiliares de servicios administrativos

El pasado mes agosto de 2022, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en base a la convocatoria efectuada mediante Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocaba subvenciones públicas, para 2022, previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, presentó solicitud de subvención ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial Málaga, para la ejecución de actuaciones en materia de Programas de Empleo y Formación.

Mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2022, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga, aprobó la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cual se adjunta copia, otorgando a esta Agencia las siguientes ayudas:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPEDIENTE	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN	CUANTIA SUBVENCIÓN	PROYECTO APROBADO
29/2022/PE/0050	Atención sociosanitaria a personas dependientes	391.649,40 €	437.446,12 €
29/2022/PE/0019	Diseño de páginas Web	391.649,40 €	437.446,12 €
29/2022/PE/0007	Auxiliar de servicios administrativos y de gestión	391.649,40 €	437.446,12 €

Los desgloses de las subvenciones totales referidas en el punto anterior se establece en Anexo a la resolución tal y como sigue:

CONCEPTO	EXPEDIENTE 29/2022/PE/0050	EXPEDIENTE 29/2022/PE/0019	EXPEDIENTE 29/2022/PE/0007
<b>Concepto A. Costes salariales por la contratación del personal de ejecución</b>			
Personal Directivo	40.239,84 €	40.239,84 €	40.239,84 €
Personal de apoyo	43.804,46 €	43.804,46 €	43.804,46 €
Personal formador	47.331,70 €	47.331,70 €	47.331,70 €
<b>Total</b>	<b>131.376,00 €</b>	<b>131.376,00 €</b>	<b>131.376,00 €</b>
<b>Concepto B. Costes de formación y funcionamiento no salariales</b>			
	36.960,00 €	36.960,00 €	36.960,00 €
<b>Concepto C. Costes de los contratos de formación en alternancia del alumnado</b>			
	223.313,40 €	223.313,40 €	223.313,40 €
<b>Total Gastos subvencionables</b>	<b>391.649,40 €</b>	<b>391.649,40 €</b>	<b>391.649,40 €</b>

Estos programas están dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

El desarrollo y ejecución de las acciones establecidas en cada proyecto tiene una duración de un año, desde junio de 2023 a junio de 2024, y se está llevando a cabo por el siguiente personal contratado para cada programa: un Director, un Administrativo, un Monitor, un orientador y 15 alumnos trabajadores.

En los tres programas se contempla la cantidad de **74.564,00 €** en el **Capítulo I** que cubrirá la parte de aportación municipal al mismo, con objeto de equiparar las retribuciones del personal técnico al Convenio colectivo municipal, según se resumen a continuación:

Agente Financiador	Importe
SAE (Subvención) 3 proyectos	1.174.948,20
IMFE (Aportación Municipal )	223.692,00
<b>Total</b>	<b>1.398.640,20</b>

**19.- Los Estados de Gastos e Ingresos** para el año 2024 han sufrido un incremento global con respecto a los del 2023 del 6,18 % (+284.686,78 €), esto es debido mayoritariamente al incremento de la partida de Transferencias Corrientes del Ayuntamiento de Málaga al IMFE.

Código Seguro De Verificación	CYP9TzSfgugqliJNw/mKog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
Observaciones	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKog==	Página	15/19	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**I.- PRESUPUESTO DE GASTOS**

**A) CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL**

Los gastos de personal ascienden a **2.316.337,89 €**. En el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto de la Agencia, como documentación complementaria, se desglosan los gastos previstos en este Capítulo y su distribución por conceptos. A continuación se expone la distribución por programas:

<b>2.4.1.1.</b>	<b>Promoción de Empleo</b>	<b>825.535,00 €</b>
	Andalucía Orienta	120.900,00 €
	Empresa-T	216.811,00 €
	Emplea-T	487.824,00 €
<b>2.4.1.2</b>	<b>Otros proyectos de Escuelas Taller</b>	<b>223.692,00 €</b>
	Progr Empleo/Formación. Atenc Sociosan .personas depend	74.564,00 €
	Progr. Empleo/Formación. Diseño de Páginas Web	74.564,00 €
	Progr. Empleo/Formación. Auxiliares Servicios Administrativos	74.564,00 €
<b>3.2.6.7.</b>	<b>Formación</b>	<b>116.027,89 €</b>
	Centro de Capacitación Digital	42.026,89 €
	Cooperación Educativa	19.800,00 €
	Forma-T	54.201,00 €
<b>9.2.0.9</b>	<b>Actividades de direcc. y administr. General</b>	<b>1.151.083,00 €</b>
	Dirección	112.543,00 €
	Servicios Generales	1.038.540,00€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## B) CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En el presente ejercicio se han presupuestado gastos en este Capítulo por **1.491.034,77 €**.  
Su distribución por programas es la siguiente:

<b>2.4.1.1.</b>	<b>Promoción de Empleo</b>	<b>770.663,97 €</b>
	Red de apoyo a desempleados	388.182,97 €
	Empresa-T	195.985,00 €
	Emplea-T	186.496,00 €
<b>3.2.6.7.</b>	<b>Formación</b>	<b>275.401,80 €</b>
	Aula Mentor	6.000,00 €
	Formación Laboral	13.591,80 €
	Mejora de Competencias	80.000,00 €
	Formación On line	68.000,00 €
	Escuela de Empresas	55.900,00 €
	Forma-T	51.910,00 €
<b>9.2.0.9</b>	<b>Actividades de direcc. y administr. General</b>	<b>444.969,00 €</b>
	Mantenimiento de Centros	85.240,00 €
	Dirección	1.121,00 €
	Servicios Generales	358.608,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
<b>Observaciones</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOG==</a>	<b>Página</b>	17/19	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### C) CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS

Se han previsto Gastos financieros por importe de 500,00 €, en el siguiente programa:

**9.2.0.9. Actividades direcc. y administrac. general. Servicios Grales: 500,00 €**

### D) CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBVENCIONES.

Se han presupuestado créditos por **1.060.452,00 €** cuya distribución es la que sigue:

<b>2.4.1.1.</b>	<b>Promoción de Empleo</b>	<b>1.023.000,00 €</b>
	Programa PEFA	950.000,00 €
	Empresa-T	60.000,00 €
	Premios de Empleo	13.000,00 €
<b>3.2.6.7.</b>	<b>Formación</b>	<b>37.450,00 €</b>
	Cooperación educativa	37.450,00 €
<b>9.2.0.9</b>	<b>Actividades de direcc. y administr. General</b>	<b>2,00 €</b>
	Servicios Generales	2,00 €

### E) CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Se contemplan créditos por importe de **24.000,00 €**, para el programa funcional **9.2.9.1.** Imprevistos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYP9TzSfgugqliJNw/mKog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKog==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKog==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## II.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

### A) CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBVENCIONES

Las transferencias corrientes y subvenciones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2024 ascienden a un total de a **4.868.164,66 €** y proceden de:

- **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, un total de **4.783.477,88 €**, de los que **4.481.545,77 €** se corresponden con transferencias corrientes y **301.932,11 €** con subvenciones.
- Subvención del **Ministerio de Educación y Formación Profesional**, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation por importe de **20.416,00 €**.
- Subvención de la **Junta de Andalucía** por importe de **64.270,78 €**, destinadas al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

### B) CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Se prevén ingresos patrimoniales por importe de **160,00 €**, con la siguiente distribución:

52000. Intereses depósitos en cuentas de bancos y cajas de ahorro: 160,00 €

### C) CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Se presupuestan un total de **24.000,00 €**, en concepto de reintegro de anticipos de pagas al personal.

VºBº  
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE  
GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL  
EMPLEO.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR,

FDO.: ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ

FDO: MARÍA DE LA PAZ FLORES DELGADO

Código Seguro De Verificación	CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/11/2023 12:23:26	
Observaciones	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/11/2023 11:31:41	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CYP9TzSfgugqliJNw/mKOg==</a>	Página	19/19	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			